

## **SESION ORDINARIA DE 27 DE MARZO DE 2.006**

En Sepúlveda, a veintisiete de marzo de dos mil seis, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Monte Cano, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz, D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten D. José Félix Arranz Martín y D. Emiliano Alonso Ortiz, que excusaron previamente su ausencia.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

**1º.- ACTA DE SESION ANTERIOR.**- Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar pendiente su aprobación hasta la próxima sesión, ya que, debido a acumulación de tareas, no ha podido ser remitida la minuta junto con la convocatoria con la debida antelación.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 19/2006.**- Delegando en el Sr. Teniente de Alcalde Primero, D. José Félix Arranz Martín, para la asistencia al trámite de levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica de alta tensión AT-11.894, Proyecto “Reforma LMT 15 KV CJO703 Villar de Sobrepeña (40CG27), La Nava (40A191) y Torrecilla (40A191)”, el día 2 de marzo de 2.006.

.- **DECRETO 20/2006.**- Delegando en el Sr. Teniente de Alcalde Primero, D. José Félix Arranz Martín, la celebración y autorización de matrimonio civil el 10 de marzo de 2.006.

.- **DECRETO 21/2006.**- Delegando en el Sr. Teniente de Alcalde Primero, D. José Félix Arranz Martín, la celebración y autorización de matrimonio civil el 18 de marzo de 2.006.

.- **DECRETO 22/2006.**- Declarando que la Cooperativa Caja Rural Provincial de Segovia, Cooperativa de Crédito, ha ejercido efectivamente las actividades que le son propias ininterrumpidamente en los ejercicios de 2.003 y 2.004, tal y como figura en los padrones tributarios del Impuesto de Actividades Económicas de los ejercicios respectivos, y ordenando la expedición de certificación de la resolución para su envío a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, a efectos de tramitar el oportuno expediente de compensación de beneficios fiscales ante la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

.- **DECRETO 23/2006.**-Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del tractor agrícola que se cita, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Zarza Estebanz.

.- **DECRETO 24/2006.**-Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del tractor agrícola que se cita, propiedad de Comercial Pecuaria Segoviana S.A.

.- **DECRETO 25/2006.**- Disponiendo que por parte de Intervención se emita el informe a que se refiere el artículo 90.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del Título Sexto de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (sobre liquidación presupuestaria 2.005).

.- **DECRETO 28/2006.**- Concediendo licencia de obra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Antoranz Martínez para ejecución de vivienda unifamiliar y anejo para cuarto de caldera

y merendero en C/ Eras nº 22 de Castrillo de Sepúlveda, con las condiciones que constan en dicha resolución.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

Asimismo, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes resoluciones adoptadas en 2.005 por la Alcaldía sobre expedientes de modificación de créditos del Presupuesto General del citado ejercicio:

**.- DECRETO 74/2005 B.-** De modificación del presupuesto de gastos, por generación de créditos en la siguiente partida:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Crédito Generado</u>	<u>Total Disponible</u>
4 – 226.02	Gastos diversos Fiesta Fueros		14.702,84	14.702,842

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
455.01	Aportaciones Convenios colaboración Fundación Siglo Junta CyL	14.702,84

**.- DECRETO 129/2005 B.-** De modificación del presupuesto de gastos, por generación e incremento de créditos en las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Generado</u>	<u>Incremento</u>	<u>Crédito definitivo</u>
4-226.03	Campeonato Baloncesto		2.000,00	15,75	2.015,75
4-633	Reparación pistas deportivas		20.376,47		20.376,47

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
455	Subvención ingresada de Junta Castilla y León para Campeonato Baloncesto	2.000,00
755.06	Subvención directa de Junta Castilla y León para reparación Pistas Deportivas	20.376,47

La financiación de los incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
4-48	Transferencias a familias e instit.	9.500,00	15,75	9.484,25

**.- DECRETO 135/2005.-** De modificación del presupuesto de gastos por incremento de créditos en las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-131	Retribución personal laboral	212.929,04	3.334,33	216.263,37
3-16000	Seguros sociales	79.000,00	3.302,03	82.302,03
0-225	Tributos	2.700,00	187,64	2.887,64
4-21	Rep. Mant. y conser. Bienes públicos	73.500,00	39.095,17	112.595,17

**TOTAL INCREMENTO: 45.919,17 euros**

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-203	Alquiler Copiadora Digital	4.295,28	1.050,00	3.245,28
1-225	Tributos	281,81	42,92	238,89
1-23001	Dietas del Personal	200,00	180,00	20,00
1-231	Locomoción	500,00	223,58	276,42
1-233	Otras indemnizaciones por razón del ...	500,00	500,00	0,00
1-120	Retribuciones básicas funcionarios	23.767,80	1.755,48	22.012,32
1-121	Retribuciones compl. funcionarios	18.406,45	55,91	18.350,54
1-151	Gratificaciones extraordinarias...	8.500,00	2.108,47	6.391,53
3-48	A familias e instituciones sin fines ...	6.000,00	720,00	5.280,00
0-349	Otros gastos financieros	1.000,00	187,64	812,36
4-627	Redacción Plan Director de la Muralla	39.462,85	39.095,17	367,68

**TOTAL DISMINUCION: 45.919,17 euros**

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**3º.- INFORMACIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2005.-**

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno Corporativo de la Resolución de fecha 20 de marzo de 2006 (Decreto nº 26/2006), por la cual y dentro de las competencias que ostenta conforme a la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, y R.D. 500/1.990, de 20 de abril, aprobó la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.005, con el resumen siguiente:

a) Derechos reconocidos netos	1.364.128,94 €
b) Obligaciones reconocidas netas	1.311.964,29 €
c) Derechos pendientes de cobro	269.308,52 €
d) Obligaciones pendientes de pago	380.066,66 €
e) Remanentes de crédito	262.343,20 €
f) Resultado presupuestario	52.164,65 €
g) Remanente de tesorería	40.415,34 €

La Corporación Municipal queda enterada.

**4º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.004.-** Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.004, en el que consta la documentación prevista en las Reglas 224 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, así como el cumplimiento del trámite de exposición pública durante el que no se ha presentado ninguna reclamación, y considerando que el artículo 193,4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye al Pleno la competencia para su aprobación; la Corporación Municipal por mayoría, con el voto favorable de los cuatro miembros del Grupo del Partido Popular asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2.004, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Rendir la citada Cuenta al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en las Reglas 229, 230 y 237 de la Instrucción de Contabilidad Simplificada.

Se abstienen los tres miembros del Grupo del Partido Socialista Obrero Español.

**5º.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2.006.-**

Por el Sr. Presidente de la Corporación se expuso a los presentes que, conforme a la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2.006 y dada cuenta del expediente tramitado y del informe de la Secretaría-Intervención, con el voto favorable de los cuatro miembros del Grupo del P.P. que han asistido a la sesión, ya que los tres miembros del Grupo del P.S.O.E. se abstienen, y de conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2.006, con el siguiente resumen por capítulos:

**INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	324.291,96
2	Impuestos indirectos	122.177,50
3	Tasas y otros ingresos	238.944,77
4	Transferencias corrientes	369.477,40
5	Ingresos patrimoniales	54.111,13
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	295.387,63

7	Transferencias de capital	442.499,71
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	126.583,43
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.973.473,53</b>

### GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Remuneraciones del personal	377.182,43
2	Compra de bienes corrientes y servicios	465.850,42
3	Gastos financieros	13.500,00
4	Transferencias corrientes	39.600,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones reales	818.748,77
7	Transferencias de capital	110.573,48
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	148.018,43
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.973.473,53</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar, igualmente, las bases de ejecución del Presupuesto expresado y la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo que consta en el mismo.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

**6.- ORDENANZAS FISCALES.-** Vistos los expedientes tramitados sobre establecimiento de la tasa por expedición de documentos administrativos, y sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal, y dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda; la Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los siete miembros asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Establecer en este municipio la Tasa por expedición de documentos administrativos, aprobando, al propio tiempo, la respectiva Ordenanza que regula su exacción en los mismos términos en que aparece redactada y con las tarifas que constan en ella.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4, Reguladora de la tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal en los términos en que aparece redactada en el expediente.

**TERCERO.-** Que este acuerdo, en unión de las Ordenanzas que por el mismo se aprueban y demás antecedentes, se exponga al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren pertinentes.

**CUARTO.-** De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el presente acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en unión del texto íntegro de las respectivas Ordenanzas fiscales establecida y modificada.

**7º.- SUBVENCIONES.-** Se da lectura del Decreto de la Alcaldía nº 30/2006, de 24 de marzo, de adjudicación a la empresa CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES PEREZ POZA, S.L. en el precio total de 7.861,32 Euros, IVA incluido, del contrato menor de las obras de pavimentación en la C/ Vado de esta Villa, financiadas con la subvención directa en desarrollo del Pacto Local concedida a esta Entidad por Orden de 20 de diciembre de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial por la que se desarrolla el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 3 de noviembre de 2.005, autorizando el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Quedar enterada y tener por rectificado el acuerdo anterior de 9 de febrero último en lo que se refiere a la calle de ubicación de las citadas obras, entendiéndose que “la zona C/ Hoces del Duratón (final San Millán)” corresponde realmente a la C/ Vado.

Asimismo, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar las siguientes variaciones, aclaraciones o rectificaciones con respecto a la tramitación de subvenciones inicialmente acordadas en la anterior sesión de 9 de febrero de 2006:

**1º.-** La subvención con arreglo a la convocatoria de ayudas para financiar obras y servicios municipales urgentes y de bajo coste, no incluidos en planes provinciales de cooperación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16, de fecha 6 de febrero de 2.006, a solicitar por la Alcaldía, se refiere a obras en la C/ Cristo de Piedra y no en la C/ Arévacos, como por error se consignó en el referido acuerdo.

**2º.-** Se ratifica la solicitud realizada a la Diputación Provincial, con arreglo a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16, de fecha 6 de febrero de 2.006, de subvenciones de índole social para financiación del coste a cargo del Ayuntamiento en el servicio de transporte de los habitantes de Sepúlveda y pueblos agregados al Centro de Salud.

**3º.-** Se ratifica la solicitud realizada a la Diputación Provincial, con arreglo a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16, de fecha 6 de febrero de 2.006, de subvenciones de índole cultural, para financiación del I Concurso de Pintura Rápida “Villa Medieval de Sepúlveda”.

Finalmente, se informa por la Alcaldía de las siguientes subvenciones solicitadas, con arreglo a lo acordado en el apartado III del acuerdo 3º, Subvenciones convocadas, de la sesión de 9 de febrero de 2.006:

**1º.-** Solicitud de ayuda para acondicionamiento de local municipal y cierre de otros abiertos a la calle Espinacar de esta Villa, con arreglo a las Bases de la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades Locales de la provincia, para la rehabilitación de espacios comunitarios, tanto locales cerrados con naturales abiertos (2006), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16, de fecha 6 de febrero de 2006.

**2º.-** Solicitud de ayuda para restauración de exteriores en el edificio del antiguo Ayuntamiento de Villaseca, con arreglo a las Bases para la concesión de ayudas para inversiones a entidades locales de la provincia, menores de 20.000 habitantes, a través del Plan Extraordinario de Obras y Servicios.

**3º.-** Solicitud de ayudas para financiación de obras de reforma de local para Guardería en Sepúlveda y de local para Centro Cultural en Consuegra de Murera, con arreglo a la Orden PAT/12/2006, de 5 de enero, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a municipios que cuenten con servicios supramunicipales, con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2006.

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

**8º.- MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTES.-** Dada cuenta por la Secretaría Municipal de lo establecido en el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, por la Alcaldía se pide que los expedientes de modificación queden sobre la mesa, con arreglo a lo establecido en el artículo 92.1 del R.O.F. Sometido a votación, se acuerda por unanimidad de los asistentes dejar los expedientes sobre la mesa, aplazando su discusión para la siguiente sesión.

**9º.- CESION DE USO EN PRECARIO DE VIVIENDA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN EL PARQUE DE MAQUINARIA PARA UBICACIÓN PROVISIONAL DE LA OFICINA DEL CENTRO FARMACÉUTICO COMARCAL.-** Se da lectura del Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de 13 de marzo de 2.006, cediendo a este Ayuntamiento el uso gratuito, en precario, de una vivienda de la Diputación sita en el Parque de Sepúlveda, del Servicio de Obras e Infraestructura, para la ubicación provisional de la Oficina del Centro Farmacéutico Comarcal, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de conservación y mantenimiento, y debiendo devolver la posesión del inmueble cuando sea requerido para ello por la Diputación.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión gratuita de uso, en precario, de la citada vivienda sita en el Parque de Maquinaria de la Diputación para su exclusivo destino a la ubicación provisional de la Oficina del Centro Farmacéutico Comarcal, en las condiciones expuestas.

**SEGUNDO.-** Trasladar dicha cesión de uso al Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León, del que depende la citada Oficina del Centro Farmacéutico Comarcal, que deberá hacerse cargo de todos los gastos de instalación, mantenimiento, conservación y funcionamiento que se originen por el uso provisional de la referida vivienda hasta el traslado de la Oficina a la ubicación prevista en el Centro de Salud, y asumir la responsabilidad por los daños que se ocasionaran en el inmueble o a terceros como consecuencia de la ocupación que se autoriza, obligándose a poner dicha vivienda a disposición de este Ayuntamiento para la devolución de su posesión a la Diputación Provincial cuando sea requerido para ello.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia y al Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León para su conocimiento y efectos procedentes.

**10º.- ADHESIÓN AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEMP Y AETIC PARA EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE REDES DE RADIOCOMUNICACION.-** Dada lectura del escrito remitido por la Federación Española de Municipios y Provincias sobre puesta en marcha del Servicio de Asesoramiento Técnico e Información (SATI) y considerando el interés de adherirse a dicha iniciativa en los términos propuestos; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes aprueba el siguiente **Acuerdo plenario de adhesión al Acuerdo de colaboración entre la FEMP y AETIC para el despliegue de las Infraestructuras de redes de radiocomunicación:**

Nosotros los representantes del municipio de Sepúlveda reunidos en pleno, con motivo del Acuerdo suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación Española de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC) para el despliegue de las

Infraestructuras de Redes de Radiocomunicación, el 14 de junio de 2005, **declaramos** nuestro deseo y compromiso de participar de manera constructiva en el desarrollo de la Sociedad de la Información así como de favorecer el desarrollo armónico de las infraestructuras de red de radiocomunicación en general, y de facilitar el acceso al uso de la telefonía móvil a toda nuestra población en particular, en términos de seguridad jurídica, medioambiental y sanitaria.

**Reconocemos** la necesidad de una colaboración estrecha entre todas las instituciones que tienen competencias relacionadas con el despliegue de redes de radiocomunicación, así como con las operadoras de telefonía móvil, para no poner freno al desarrollo de nuestros pueblos y ciudades, pero es nuestra obligación hacerlo en términos de seguridad. Por esto creemos necesario que exista un Código de Buenas Prácticas suscrito por todas las partes interesadas y avalado por el Ministerio de Industria, Turismo y Consumo.

**Acordamos** la adhesión del Ayuntamiento de Sepúlveda al Acuerdo de Colaboración suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC) para el despliegue de las Infraestructuras de Redes de Radiocomunicación, firmado el 14 de junio de 2005 y al Código de Buenas Prácticas para la instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil, elaborado por la FEMP y AETIC y aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP el 13 de diciembre de 2005, así como nuestro compromiso de cumplimiento.

**11°.- CAMPAÑA “CIUDADANOSDECASTILLAYLEON.NET”**.- Se da lectura del escrito remitido sobre celebración a nivel mundial el próximo 17 de mayo del Día de Internet, las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información, y la puesta en marcha por Europa Press, como promotor de la participación ciudadana en torno a dicho día, en colaboración con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de la campaña “CiudadanosdeCastillayLeón.net” abierta a la participación de los Ayuntamientos que deseen facilitar a sus vecinos la posibilidad de tener un diario personal en Internet (blog) con un enfoque principalmente local, en los términos que se detallan en el citado escrito.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Adherirse y participar en la referida iniciativa, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones y firma de los documentos que fueran necesarios al efecto.

**12°.- CAMPAÑA CONTRA LA INTOLERANCIA “CONVIVIMOS”**.- Se da lectura del escrito remitido por la Sra. Jefe de Servicio de Promoción Cultural e iniciativas juveniles sobre la citada campaña, que comprende una serie de acciones promocionales para sensibilizar a la población juvenil de la necesidad de poner en valor el concepto de Tolerancia como disposición a admitir en los demás una manera de ser y obrar distinta de la propia, que conlleva la aceptación del pluralismo, figurando entre dichas acciones la instalación de lonas publicitarias (3 m. x 2 m.) con el slogan de la campaña en diversos espacios urbanos, entre los que figuran los Centros Cívicos dependientes de los Ayuntamientos y que permanecerían expuestas en sus fachadas de durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2.006, y siendo responsabilidad de los mismos la instalación y retirada de éstas; solicitando la colaboración institucional del Ayuntamiento al objeto de autorizar la utilización de dichos Centros Cívicos u otras instalaciones de características similares dependientes de esta Entidad Local.

Previa deliberación en la que D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz manifiesta que le parece una iniciativa muy interesante aunque considera que se deberá buscar un

sitio para dichas instalaciones que estéticamente no afecte demasiado y se debe tener en cuenta, asimismo, la celebración de la Feria Medieval y su ambientación, contestando el Sr. Alcalde que se buscarán los lugares idóneos para la instalación de las lonas de la citada campaña, si bien debe entenderse que su principal sentido es que sean bien visibles para la población, y que la Feria y Mercado Medieval no constituiría problema ya que sólo afectará a dos o tres días del mes de julio durante la citada campaña en que podrían retirarse de ser necesario para no perturbar la ambientación y decoración de dicha celebración; por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Participar en la campaña expresada, prestando la colaboración institucional y autorización solicitada de este Ayuntamiento para las acciones promocionales previstas en la misma.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para concretar las acciones e instalaciones de la campaña en los Centros o lugares dependientes del Ayuntamiento que se consideren idóneos, así como para la realización de las gestiones y firma de los documentos que fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

### **13°.- ESCRITOS RECIBIDOS.-**

**A).- ASOCIACIÓN CULTURAL VILLASECA.-** Se da lectura del escrito remitido por el presidente de dicha Asociación solicitando que por el Ayuntamiento se realice un estudio económico y de obra del sitio denominado “El Corralillo”, ubicado junto al frontón y que se utiliza por la juventud como sede de las peñas de las fiestas con los riesgos que conlleva, dado su estado de conservación que requiere una reforma integral para la que se está intentando por la Asociación obtener subvenciones de diferentes organismos y para lo que necesitan presentar un proyecto técnico y económico que entienden debe ser realizado por el Ayuntamiento al tratarse de un lugar público.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Facultar al Sr. Concejal Delegado D. Román Sebastián Ayuso para que, previa comprobación documental de que el citado inmueble es de propiedad municipal, informe sobre el estado del mismo a fin de resolver lo que proceda sobre la petición de elaboración de proyecto técnico por la Arquitecta Municipal, así como para la adopción en su caso por el órgano competente de las medidas necesarias de seguridad o demolición en caso de ruina que suponga una situación de peligro.

**B).- COORDINADOR CULTURAL DE LA OBRA SOCIAL Y CULTURAL DE CAJA SEGOVIA.-** Solicitando autorización para poder exponer, fotografiar y publicar el Retrato de Felipe V, con motivo de la muestra que se celebrará en el Torreón de Lozoya entre el 2 de mayo y el 1 de julio con el título “Caja Segovia Restaura”; así como la comunicación de su valoración para realizar la correspondiente póliza de seguro.

El Sr. Alcalde manifiesta que con posterioridad a la convocatoria e inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión, se le ha comunicado telefónicamente que dicho cuadro no encaja en la exposición prevista, ya que se ha comprobado que se restauró en Simancas por la Junta de Castilla y León, sin el patrocinio de Caja Segovia y de la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, por lo que finalmente no será expuesto, lo que comunicarán por escrito en los próximos días, no siendo por tanto necesario adoptar acuerdo sobre la solicitud remitida.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**C).- COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA PEÑA.-** Solicitando en base a las razones que expone, la colaboración del Ayuntamiento insertando algún anuncio, según los formatos y cuantías que se proponen, en el periódico escolar “El Noticias”, que se viene editando desde hace veinte años..

La Corporación Municipal queda enterada y considerando el interés cultural y formativo de dicha iniciativa que realizan los escolares y que, por tanto, debe apoyarse, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Colaborar con un anuncio de este Ayuntamiento en página entera interior, por cuantía de 160 euros, o con la contraportada en el caso de que no se pudiera obtener financiación de otra Entidad para la misma.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Sr. Director del Colegio Público, a los efectos oportunos.

**14º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

**.- DECRETO 29/2.006.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Autoservicio Feisa (fra. 06-03-06, materiales de limpieza Colegio)	43,05
2	Juan Morato García (fra. 8, reparaciones varias)	1.780,06
3	Juan Morato García (fra. 16, reparaciones varias)	918,18
4	TRASAN S.L. (fra. 06/259, servicios desratización)	530,54
5	Ángel Estévez Talabán (fra. 2601, reparaciones cloro agua Vellosillo)	391,90
6	Ángel de Antonio Jaramillo (fra. 23, de 23-12-05, materiales)	71,85
7	Canon (fra. 60407, facturación copias fotocopidora enero 2006)	123,82
8	Canon (fra. 60554, alquiler impresora febrero 2006)	232,94
9	Canon (fra. 60649, papel A3)	66,06
10	Canon (fra. 60667, cartuchos tinta impresora Telecentro)	71,76
11	Canon (fra. 60796, Norton antivirus)	49,71
12	Canon (fra. 60867, facturación copias fotocopidora febrero 2006)	85,36
13	Canon (fra. 61050, alquiler impresora marzo 2006)	232,94
14	Ofiservice S.A. (fra. 7080055626, material de oficina)	123,83
15	Ofiservice S.A. (fra. 7080056478, material de oficina)	103,82
16	Maicobe S.A. (fra. 10/6M, cemento)	76,04
17	Maicobe S.A. (fra. 47/6M, cemento)	42,22
18	Ferretería Baudilio (fra. 60608, materiales)	1.019,57
19	Fraternidad Muprespa (fra. 2.006.009.702, servicios de prevención)	466,15
20	El Norte de Castilla (fra. CS86633, suscripción 1er. trim. 2006)	91,50
21	“Dulzaineros de Guadalajara” ( fra. 28-08-2005, Fiestas)	2.200,00
22	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 036/2006, cloro)	155,90
23	Perfumería Jovial (fra. 480, materiales de limpieza)	139,90
24	Automoción Enea S.L. (valoración taller externa A000153, Lada)	281,31
25	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 40, anticongelante)	8,50
26	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 41, anticongelante)	8,50
27	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 2, aceite)	9,00
28	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 5, anticongelante)	8,50
29	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 7506868, combustibles)	688,60
30	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 7506909, combustibles)	744,51
31	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 7506947, combustibles)	696,46

32	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 7506992, combustibles)	549,62
33	García de Boceguillas S.L. (fra. 115, gasóleo Teatro)	413,33
34	García de Boceguillas S.L. (fra. 163, gasóleo Polideportivo)	2.157,60
35	García de Boceguillas S.L. (fra. 175, gasóleo Colegio)	2.271,80
36	Jacinto Calleja García (fra. 07/06, viajes Feria Fitur)	98,41
37	Climasa (fra. 119, limpieza caldera calefacción Colegio)	116,00
38	Campanas Quintana S.A. (fra. 49, revisión reloj de la Plaza)	349,16
39	Registro de la Propiedad (minuta 499, división Casa Cuna)	406,82
40	Ana Ayuso (fra. 20120, traje medieval)	108,46
41	Ana Ayuso (fra. 20119, regalos de Reyes)	292,84
42	Pérez Poza S.L. (fra. F20060051, agua obra Aldehuelas de Sepúlveda)	188,34
43	Inteman S.A. (fra. 06/01255, productos de desinfección)	1.270,20
44	Segauto Mercedes-Benz (fra. taller T31436, camión de la basura)	696,03
45	Schmidt Ibérica S.A. (fra. A00002345, revisión barredora)	1.017,03
46	Schmidt Ibérica S.A. (fra. A00002351, reparación barredora)	668,52
47	Mutua Gral. de Seguros (fra. 18823817, seguro peq. y med. empresa)	2.837,06
48	El Adelantado de Segovia (fra.46676, especial Fitur 2006)	324,80
	<b>TOTAL</b>	<b>25.228,5</b>

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

**B).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.-** Se da lectura de la liquidación remitida de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

.- Noviembre 2.005: 49.980 Kg.  
.- Diciembre 2.005: 45.050 Kg.  
TOTAL KILOS: 95.030 Kg.  
IMPORTE EUROS: **1.877,79**

La Corporación Municipal queda enterada, y por unanimidad **ACUERDA** aprobar las liquidaciones expresadas.

**C).- TRASLADO DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO AL POLIDEPORTIVO.-** Se da cuenta de las siguientes facturas de GALO ALVAREZ, S.A.: nº 2006/0056, de 31-01-06, por importe de 560,00 €, correspondiente a los servicios del mes de enero y nº 2006/0119, de 28-02-06, por importe de 616,00 €, correspondiente al mes de febrero.

La Corporación Municipal queda enterada y encontrándolas conformes, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, por unanimidad **ACUERDA** aprobar las facturas expresadas.

**D).- FACTURA PANTALLAS DE PLASMA STAND INTUR Y FITUR.-** Vista la expresada factura de MEDIASONIC, S.L. de fecha 07-12-05, por importe total de 5.039,81 €, correspondiente a la parte proporcional de este Ayuntamiento en la financiación de dicho gasto. La Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Reconocer la citada obligación y aprobar la expresada factura.

**E).- GASTOS DE OBRAS E INSTALACIONES EN PUEBLOS AGREGADOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes facturas:

.- Factura nº 21, de 15-03-06 de Juan Morato García, por importe de 4.401,95 € correspondiente a la ampliación de alumbrado público en Villar de Sobrepeña.

.- Factura nº 31, de 16-03-06, de Construcciones Rufo García Jiménez, por importe de 2.020,27 €, de reparación de infraestructuras en Perorrubio.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar las facturas expresadas.

**F).- OBRA POR ADMINISTRACIÓN C/ COMANDANTE CRISTÓBAL Y TRAMO C/ SANTOS JUSTO Y PASTOR.-** Vista la factura nº 21/000918, de 15-03-06, de ALMACENES SAN GREGORIO, S.L., por importe total de 13.696,02 €, correspondiente a suministro de adoquines para dicha obra; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la factura expresada y que se proceda a su pago con cargo al anticipo de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León para esta finalidad.

**G).- RECTIFICACIÓN DE CERTIFICACIONES OBRA DE URBANIZACION.-** Dada cuenta de los escritos remitidos por la Diputación Provincial sobre rectificación de deficiencias observadas en las Certificaciones 1 y 2 remitidas de la obra nº 56 de Urbanización, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2004, y vistas las correspondientes certificaciones corregidas realizadas por la Arquitecta Municipal conforme a lo ordenado por Decreto de la Alcaldía 27/2006, de 20 de marzo, con nueva distribución de las obras incluidas en las correspondientes relaciones valoradas para su adaptación al presupuesto considerado en dicho F.C.L., siendo el importe total certificado de la obra resultante de ambas certificaciones el mismo aprobado en el anterior acuerdo de 2 de diciembre de 2.005.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la rectificación realizada en relación al acuerdo del Ayuntamiento anteriormente citado y, en consecuencia, las siguientes certificaciones de la citada obra, con arreglo al desglose de los modificados del proyecto aprobados en su día para inclusión de las obras de urbanización de la parcela del nuevo Centro Educativo en el Barrio de Santa Cruz:

- Certificación nº 1 (única de las obras incluidas en el F.C.L. 2004), por importe total de 160.550,00 €, que ha sido remitida a la Diputación Provincial junto con la documentación complementaria correspondiente a efectos de la subsanación requerida.

- Certificación nº 2, de liquidación de excesos por importe de 20.956,44 €. Resultando un total general de las obras ejecutadas de 181.506,44 €.

**H).- PRESUPUESTO DE CERTAMEN DE RONDALLAS.-** Dada cuenta del escrito del Sr. Presidente de la Rondalla Ecos del Duratón, remitiendo dicho presupuesto y solicitando subvención del Ayuntamiento para dicho evento cultural. La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Dejar pendiente de aclaración la referida petición.

**15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista se formulan los siguientes:

RUEGOS:

**1.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz.-** *El Instituto de Secundaria de Segovia Andrés Laguna organiza anualmente un concurso de cuentos denominado "Emiliano Barral". Dicho concurso tiene una gran repercusión a nivel nacional.*

*Teniendo en cuenta que:*

- *Emiliano Barral nació en Sepúlveda en 1896.*
- *Que el año 2006 se cumple el 110 aniversario de su nacimiento.*
- *El concurso de cuentos tiene una gran repercusión mediática.*

*Proponemos:*

*Que para la edición del año 2006 (XXVIII) se proponga a los organizadores (IES Andrés Laguna) entregar a los ganadores una obra de piedra rosa de Sepúlveda (con el castillo y la Plaza como tema de la misma), que sería donada por el Ayuntamiento de Sepúlveda. La obra se entregaría al autor o autores ganadores en un acto público a*

*celebrar preferentemente en Sepúlveda (en el que se podría leer el relato ganador, y se podría, además, glosar la obra y vida de Emiliano Barral por alguna persona cualificada).*

*Dicha propuesta pretende reivindicar la figura del excepcional escultor y su origen sepulvedano.*

*Para años venideros podría estudiarse una colaboración anual con los organizadores del concurso, bien donando un premio a dicho concurso, o estableciendo una nueva categoría con temática sepulvedana.*

*Rogamos estudien nuestra propuesta y, si lo consideran oportuno, la lleven a la práctica, para lo cual ofrecemos la colaboración de nuestro grupo.*

El Sr. Alcalde manifiesta que se trasladará dicha propuesta al Concejal Delegado de Cultura para su estudio.

**2.- D. Ramón López Blázquez.-** *En el Campo de Fútbol hay una puerta rota por sus bisagras, esto da acceso al recinto para cualquier persona. Existen varios peligros, que pueda acceder alguien con ánimo doloso; y otro peligro que entren niños, si estos tienen un accidente el responsable sería el Ayuntamiento.*

*Por lo tanto ruego que sea reparado dicho acceso.*

D. Félix Monte Cristóbal contesta que está hecha una puerta nueva para solucionar este problema.

Por su parte, D. Román Sebastián Ayuso manifiesta que ese tipo de obras anteriormente se realizaban por el Club, al que además se concede una subvención cada año por el Ayuntamiento, por lo que le parece que debería seguir siendo así, ya que el Club debe encargarse de la conservación y mantenimiento del Campo de Fútbol municipal cuyo uso tiene cedido.

Finalmente el Sr. Alcalde señala que, tratándose de la reposición de la puerta, le parece bien que se haga por el Ayuntamiento pero que, en su opinión, ha existido total dejadez por parte de los responsables del Club en este asunto, ya que la puerta estaba rota y ha permanecido abierta unos meses por las circunstancias que sean y alguien debería haber tratado de cerrarla y sujetarla hasta que se pudiera poner una nueva, máxime al poder existir peligro, pues si bien el Ayuntamiento debe colaborar en lo que pueda, lo cierto es que el Club tiene cedidas estas instalaciones para su uso y debe atender a su control en las debidas condiciones.

**3.- D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz.-** *El polideportivo de Sepúlveda está abierto al público en horario de 5 a 10 de la noche (además del horario escolar). Ante el cierre reciente (por bastantes meses) del polideportivo de Cantalejo y con el fin de mejorar el servicio (especialmente para los sepulvedanos), rogamos estudien la posibilidad de ampliar el horario.*

*Habría que estudiar la demanda de horas del polideportivo, horas más solicitadas y precio de la hora (cobrando un importe superior a los que no sean vecinos de la villa). Y habría que dar prioridad a los residentes en Sepúlveda.*

*Con esto se pretendería mejorar el servicio (dando más amplitud de horario es más fácil hacer deporte) y mejorar la gestión del polideportivo (que es claramente deficitaria)*

*Rogamos estudien la propuesta, y si la creen interesante la pongan en funcionamiento lo antes posible. Ofrecemos nuestra colaboración para estudiar y llevar a cabo esta propuesta.*

El Sr. Alcalde manifiesta que a él también se lo han comentado y efectivamente habrá que estudiarlo, por lo que se realizará una reunión conjunta de los dos grupos municipales al efecto.

PREGUNTA:

*Referente al escrito enviado por José Luis Pérez Cuesta sobre unas construcciones que consideraba ilegales en la zona de la iglesia de “El Salvador” y que se acordó pedir a la Arquitecta Municipal que emitiera un informe sobre el tema que nos clarase su situación queremos saber ¿si ya lo tiene elaborado o sigue pendiente de elaborar?.*

El Sr. Alcalde contesta que, según tiene entendido, recientemente se habría realizado dicho informe y que se traerá al Pleno en una próxima sesión.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y veintiséis minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.